



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Martes, 14 de septiembre de 1993

Núm. 211

SUMARIO

SECCION QUINTA

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Señalando fecha y hora para realizar el primer ejercicio de la oposición para proveer tres plazas de delineante 3609

Señalando fecha y hora para realizar el primer ejercicio de la oposición para proveer dos plazas de técnicos auxiliares de Talleres de Promoción de la Mujer 3609

Sometiendo nuevamente a información pública el Plan especial de reforma interior de los terrenos sitios en avenida de Navarra (antigua fábrica de Tudor) 3609

Aprobando con carácter inicial el Plan especial de elementos del sistema general viario para la intersección entre avenida de Navarra, autovía de Logroño y vía de Hispanidad 3609

Colegio Profesional de Agentes Comerciales de Zaragoza y provincia

Notificando deudas de cuota a diversos agentes comerciales 3609

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargos de bienes inmuebles 3610

Anuncio de la Administración núm. 2 notificando a deudores de ignorado paradero 3611

Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes inmuebles 3611

Instalaciones Deportivas Municipales, S. A.

Convocando concurso para la formalización de un contrato de asistencia para realizar el control, mantenimiento, socorrismo y limpieza del Palacio de Deportes 3612

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3612

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3613-3630

Juzgados de Instrucción 3630-3631

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria 3631

Juzgados de lo Social 3631-3640

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 55.974

El tribunal encargado de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de tres plazas de delineantes ha acordado que el primer ejercicio del mencionado procedimiento selectivo se realice el día 18 de octubre próximo, a las 13.00 horas, en la sala de actos y conferencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y de Salvamento (sito en la calle Valle de Broto, sin número).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. I.: El secretario general.

Núm. 55.975

El tribunal encargado de juzgar la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de técnicos auxiliares de Talleres de Promoción de la Mujer ha acordado que el primer ejercicio del mencionado procedimiento selectivo se realice el día 14 de octubre próximo, a las 13.00 horas, en la sala de actos y conferencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y de Salvamento (sito en la calle Valle de Broto, sin número).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. I.: El secretario general.

Núm. 56.190

Con fecha 30 de junio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó someter nuevamente a información pública por el plazo de un mes el Plan especial de reforma interior de los terrenos sitios en la avenida de Navarra (antigua fábrica Tudor), habida cuenta de las modificaciones sustanciales introducidas como consecuencia de la alegación instada por la representación de Sicione, S. A., en escrito de fecha 7 de mayo de 1993, tanto al propio Plan especial de reforma interior como a la revisión del estudio de tráfico y accesos.

Resultando desconocido el domicilio de don Luis Solozano Vázquez, anteriormente residente en Barcelona (calle Batrina, números 1 y 3), se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 56.191

Con fecha 30 de junio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de elementos del sistema general viario para el ámbito de la intersección configurada en el nudo entre avenida de Navarra, autovía de Logroño y vía Hispanidad y su entronque con ellas.

Resultando desconocido el domicilio de don Luis Solozano Vázquez, anteriormente residente en Barcelona (calle Batrina, números 1 y 3), se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Colegio Profesional de Agentes Comerciales de Zaragoza y provincia

Núm. 55.334

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio, se notifica a los señores don Angel-Jesús Alonso Sanvicente, don José-Máximo Asensio Rubio, doña María-Teresa de los A. Blanco

García, don Roberto Cabrero Mulet, don Tomás Campos Sanz, don Francisco-Javier Crespo Polo, don Juan-Antonio Durán Sarmiento, don Alfonso-Jesús Embid González, don Javier Embid Montón, don Manuel Fernández Romero, don Javier García Fernández, don Jesús Garcés Lacasa, don Antonio Gimeno Lobera, don Manuel Gracia Salinas, don Luis Fernando Lacadena Velilla, don Rafael Lázaro Pascual, don Jaime Margalej Llop, don José Martín Moriano, don Gonzalo Martínez Gracia, don Francisco-José Modrego Torres, don Adolfo Monclús Cuartero, don Pascual Oñate Ferrando, don Josep Perpinyá Brull, don José-Luis Prada Fidalgo, don Alfonso Sánchez Anoro, don Pedro Téllez Garrido, don Santiago Vázquez Pérez y don Daniel Vinardell de Acedo, que si en el plazo de treinta días a partir de la fecha del presente edicto no han sido efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago, quedando anulado su carné profesional.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993. — La Junta de Gobierno.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 55.350

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social don Pedro Medina Andreu, casado con doña Francisca Revert Campoy, se han practicado con fechas 10 de noviembre de 1992 y 22 de junio de 1993, respectivamente, las siguientes

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Pedro Medina Andreu, casado con doña Francisca Revert Campoy, los cuales han sido debidamente notificados, según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen general y régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 17. — Piso 4.º, letra B, en la 4.ª planta alzada, perteneciente a la casa número 1, con acceso por la escalera izquierda, del tipo B, de la casa número 10 del paseo de Echegaray y Caballero, integrada en un bloque de edificios situado en esta ciudad, con fachada principal recayente al paseo de Echegaray y Caballero y con fachada posterior a la calle Santa Lucía, sin número de orden en ambas vías, descrito el piso en la inscripción 1.ª y la casa y bloque donde la misma indica. Tomo 1.016, folio 114, finca 16.724 triplicada.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 1.202.714 pesetas de principal, más 240.537 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total.

Período: Abril, agosto y septiembre de 1990; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y diciembre de 1991 y mayo de 1992 y 1990/1991.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Pedro Medina Andreu, casado con doña Francisca Revert Campoy, los cuales han sido debidamente notificados, según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la

Seguridad Social por el régimen general y régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 17. — Piso 4.º, letra B, en la 4.ª planta alzada, perteneciente a la casa número 1, con acceso por la escalera izquierda, del tipo B, de la casa número 10 del paseo de Echegaray y Caballero, integrada en un bloque de edificios situado en esta ciudad, con fachada principal recayente al paseo de Echegaray y Caballero y con fachada posterior a la calle Santa Lucía, sin número de orden en ambas vías, descrito el piso en la inscripción 1.ª y la casa y bloque donde la misma indica. Tomo 1.016, folio 114, finca 16.724 triplicada.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 835.575 pesetas de principal, más 167.113 pesetas de apremio al 20 % y 75.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total e infracción normas.

Período: Enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Y para que sirva de notificación a la persona tenedora de las obligaciones hipotecarias emitidas sobre la finca embargada, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 55.351

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora a la Seguridad Social doña Angeles Berbegal Artigas, ha sido practicada con fecha 12 de agosto de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Angeles Berbegal Artigas, casada con don Abilio García Miguel, los cuales han sido debidamente notificados, según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 13. — Piso vivienda derecha (en realidad izquierda) en la planta 3.ª; es del tipo A y con una superficie de 61,80 metros cuadrados. Linda: frente, escalera y piso izquierda (en realidad derecha) de la misma planta; derecha entrando, calle Antonio Bravo; izquierda, espacio interior del bloque, y fondo, con el piso 3.º izquierda (en realidad derecha), que tiene su acceso por el número 7 de la calle de Antonio Bravo. Cuota de participación en el valor total del inmueble, 1,27 %. Forma parte de la casa número 5 de la calle Antonio Bravo, de un bloque de viviendas en esta ciudad. Tomo 2.381, folio 069, finca 16.370-N.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 307.254 pesetas de principal, más 61.450 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y diciembre de 1990, y marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre de 1991.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificada la apremiada, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 54.102

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (Administración número 2, sita en calle Fray Luis Amigó, 6) se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número de Seguridad Social, deudor, número de documento, período reclamado, concepto e importe

Requerimientos régimen general de la Seguridad Social

- 50-003904846. Agroejes, S. L. 93-005453. Enero 1993. 210.468.
 50-003904846. Agroejes, S. L. 93-006575. Febrero 1993. 179.426.
 50-004624464. Emilio Arteaga Gracia. 93-006577. Febrero 1993. 75.851.
 50-006859508. Pedro-Joaquín Muñoz Arriaga. 93-005202. Enero 1993. 262.422.
 50-006918819. S. G. de Electrometalurgia. 93-006600. Febrero 1993. 131.814.
 50-007829003. J. M. de la Torre Castellano. 93-006619. Febrero 1993. 82.099.
 50-008056547. Esperanza V. Lacasta Zabalza. 93-007065. Julio 1992. 85.070.
 50-009016241. Diego Martínez de P. Caverro. 93-006642. Febrero 1992. 41.050.
 50-009253990. Fortesa, S. A. 93-006648. Febrero 1993. 2.434.572.
 50-009384639. Fleta Decoración, S. L. 93-006655. Febrero 1993. 54.889.
 50-009523873. Fritz, S. C. 93-006663. Febrero 1993. 41.050.
 50-009532462. Bambalinas, S. L. 93-006665. Febrero 1993. 41.050.
 50-009622085. José-Antonio Escartín Ezquerro. 93-006670. Febrero 1993. 75.851.
 50-009958353. Comercial Argualas, S. L. 93-006683. Febrero 1993. 73.235.
 50-010057979. Cosepar, S. L. 93-004292. Diciembre 1992. 445.252.
 50-010484072. Traimosa, S. L. 93-005591. Enero 1993. 69.454.
 50-010559147. Joan Villaubi Campos. 93-006716. Febrero 1993. 54.178.
 50-010663019. Domingo Sanz, Alberto. 93-006724. Abril 1992. 12.612.
 50-100044201. José Vera Valero. 93-006737. Febrero 1993. 44.346.

50-100072691. Yesos y Lucidos Andrés, S. L. 93-006740. Febrero 1993. 1.637.358.

50-100356419. Melero Guerrero. 93-006763. Febrero 1993. 40.669.

50-100403505. García Lacarta. 93-006767. Febrero 1993. 59.197.

Notificación de deuda por acta de infracción al régimen general de la Seguridad Social

50-004624464. Emilio Arteaga Gracia. 92-002791. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-007509004. Ciento Siete, S. A. 92-002768. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-008425955. José A. Ruiz-Galbe Santos. 92-003172. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-008952381. Davidia, S. A. 92-003124. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-009410911. Triconfort, S. A. 92-003100. Infracción normas Seguridad Social. 60.000.

50-009425964. Marcelino Viejo Viejo. 92-003109. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-009648256. Máquinas Frutos y Bolas, S. L. 92-002785. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-009917836. Tronimec, S. L. 90-000686. Infracción normas Seguridad Social. 75.000.

50-010161750. Supermercado del Sofá, S. L. 92-003076. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-010315839. Mopti, S. L. 92-002603. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.

50-010481648. Euromant Mutiservicios, S. L. 92-002662. Infracción normas Seguridad Social. 7.500.

Requerimientos régimen especial de trabajadores autónomos

50-071178184. Vela Pena, Jesús. 93-005670. Agosto y diciembre 1992. 51.408.

50-073640974. García Vela, L. Manuel. 93-000676. Julio a diciembre 1992. 154.224.

50-073866195. Andreu Rondón, Pedro. 93-000707. Enero a diciembre 1992. 308.448.

50-074355239. Rodríguez Borrás, Emilia. 93-006686. Agosto 1992. 25.704.

50-075736578. Llera Castel, Antonio. 93-006688. Enero a diciembre 1991. 229.668.

50-076100229. Tellols Chulvi, Víctor R. 93-002670. Julio a diciembre 1992. 154.224.

50-076191266. Gracia Oliva, David. 93-001235. Julio a diciembre 1992. 154.224.

Requerimientos régimen especial agrario (cuenta ajena)

50-0042322733. Castel Romero, Fernando. 93-000555. Noviembre 1992. 8.669.

50-0070914087. Latorre Moliné, José L. 93-000557. Julio 1992. 8.669.

50-0077864038. Giménez Cortés, Santiago. 93-000561. Diciembre 1992. 8.669.

50-0080121613. Khalaf, Fahd. 93-000564. Octubre 1992. 8.669.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 54.553

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 14 de octubre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente administrativo don Marcelino C. Viejo Viejo que a continuación se describe:

Piso 4.º, letra D, sito en plaza del Bearn, número 1, de Zaragoza, con una superficie de 87,94 metros cuadrados, con anexo inseparable de una plaza de aparcamiento rotulada con el número 71, sita en sótano —2 de la misma casa.

Valoración, 13.159.840 pesetas.

Cargas preferentes, 2.773.265 pesetas (hipoteca Ibercaja).

En primera licitación, 10.386.585 pesetas.

En segunda licitación, 7.789.938 pesetas.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 27 de agosto de 1993. — El recaudador, Nazario Villalva Montero.

Instalaciones Deportivas Municipales, S. A.

PALACIO DE DEPORTES

Núm. 56.398

La sociedad municipal Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., convoca concurso para la formalización de un contrato de asistencia para realizar el control, mantenimiento, socorrismo y limpieza del Palacio de Deportes.

Pueden concurrir al mismo las personas que reúnan los requisitos señalados en los apartados a) y b) del artículo 2.º del Decreto 1.005 de 1974, de 4 de abril, y dispongan de la clasificación señalada en el pliego de condiciones.

El tipo máximo de licitación, a la baja, es de 47.940.004 pesetas.

El plazo de contratación del servicio es de un año, desde el comienzo de la prestación del mismo.

Los pliegos de condiciones se exponen al público por término de ocho días.

Simultáneamente se abre un período licitatorio, pudiendo presentarse proposiciones por los interesados durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 13.00, en las oficinas de esta sociedad (avenida de Cesáreo Alierta, número 120), acompañadas de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, de todos cuyos pormenores se facilitará cumplida información.

Los licitadores están facultados para, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, sugerir en sus propuestas las modificaciones que puedan concurrir a la mejor realización del objeto del contrato.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil a la fecha en que expire el plazo de presentación. Si coinciden en sábado cualquiera de estas dos fechas se diferirán al siguiente hábil.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1993. — El secretario del Consejo de Administración.

SECCION SEXTA

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 55.560

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de agosto de 1993, adjudicó, a través de la forma de contratación directa, las obras de restauración de la iglesia parroquial al contratista don Luciano Lafuente Pérez, en el precio de 6.899.650 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Cabañas de Ebro, 2 de septiembre de 1993. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 55.561

Don Félix Collado Rico, en nombre y representación de Travelodge Ibérica, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de restauración y hostelería, con emplazamiento en polígono Royales Altos, parcela C-1, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 20 de agosto de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

OSERA DE EBRO

Núm. 56.025

Don Francisco-Javier Iturbe Marín, en nombre y representación de Residencial Las Adelfas, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de residencia para la tercera edad, con emplazamiento en carretera nacional II, punto kilométrico 352,770, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 2 de septiembre de 1993. — La alcaldesa.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 55.812

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de una finca rústica de naturaleza patrimonial, sometiéndose dicho pliego a exposición pública durante ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el referido pliego.

Objeto. — Arrendamiento de finca rústica sita en el paraje "Valdehuron", polígono 1, parcela 187, con una superficie de 11.000 metros cuadrados.

Duración. — El arrendamiento tendrá una duración de treinta años.

Tipo de licitación. — Se establece un tipo de 200.000 pesetas anuales, al alza.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, desde el siguiente día al de publicación de este anuncio hasta el anterior hábil al de apertura de pliegos.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de publicación del anuncio.

Paracuellos de Jiloca, 2 de septiembre de 1993. — El alcalde, Ramón Liébana García.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en el, en nombre de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece la cantidad de pesetas y se compromete a destinar los terrenos a la siguiente finalidad:, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 7**

Núm. 49.705

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.249 de 1992, sección B, a instancia de Banco Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José-Luis Sanmartín Jaraute y Elvira Querol Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.250.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de enero de 1994, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 83, planta quinta. — Vivienda número 2, tipo A, situada la segunda a mano derecha del desembarque de la escalera. Tiene una superficie útil de 72,67 metros cuadrados y construida de 89,28 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. Linda: frente, este, vestíbulo de la planta por donde tiene su acceso, vivienda número 1 de este bloque, hueco de ascensor y escalera; derecha entrando, norte, patio-tendedero y patio de luces; izquierda entrando, sur, fachada de esta orientación del bloque que da a zona de uso común; y fondo, oeste, bloque número 2 y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación de 0,295 % y una cuota de 2,793 % en el valor del bloque donde está ubicada y elementos comunes de éste. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.463, libro 616, sección tercera, folio 133, finca 34.720. Valorada en 15.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 49.752

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 817 de 1992, sección B, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Ibercaja Leasing, S. A., representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Excavaciones Larraun, S. L.; Construcciones Bi-Herri, S. A., Promociones Harribubi, S. L., Aquiles de Jesús y Antonio-Luis Encarnaçao y señora Garcés Nogués, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar

a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una excavadora marca "Komatsu", modelo PC-300-3, número de serie K-12308. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 11 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de enero de 1994, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 50.274

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 214 de 1993-B, seguido a instancia de Banco Atlántico, S. A., contra Joaquina Pérez Solsona y Ana-Carmen Mallén Pérez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a las demandadas, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 27 de enero de 1994, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 11. — Apartamento tipo B, numerado de 110, en planta primera del edificio denominado "CYE-S", primera fase, en el término de

Vila-Seca, partida "Montanyals", con una superficie de unos 52,05 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, dos dormitorios, cocina, comedor, baño y terraza. Linda: frente, entrando al departamento, con paso; derecha e izquierda, departamento contiguo y patio de ventilación, y fondo, espacio libre. Cuota en el edificio al que pertenece de 1,38 %, y en el total del conjunto urbanístico al que pertenece, 0,46 %. Inscrito en la tercera de la finca número 18.959, folio 136 del tomo 879 del Registro de la Propiedad de Vila-Seca y Salou. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 47.236**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 909 de 1992 se tramita juicio verbal civil en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 12 de abril de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio verbal civil tramitado bajo el número 909 de 1992, seguido a instancia de Begoña Marín Patiño, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle Albareda, 10), contra Cristian Escobedo Jiménez, mayor de edad, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), en plaza San Andrés, número 5, primero izquierda, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Begoña Marín Patiño, debo condenar y condeno a Cristian Escobedo Jiménez, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la actora la cantidad de 50.000 pesetas, más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiéndole las costas causadas.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación en forma a Cristian Escobedo Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 48.574**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 102 de 1993 de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra Angel Aldasoro Aperte y Rosa-María Llorente Fon, domiciliados en Zaragoza (avenida de la Jota, número 48), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Podrá cederse el remate a un tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipotecada. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta

el 25 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura se estará, en su caso, a lo previsto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Número 117. — Local comercial en la planta baja, señalado con el número 9, de 200,42 metros cuadrados útiles. Linda: frente, zona ajardinada privativa de la parcela en esquina noroeste; derecha entrando, zaguán B de acceso a viviendas y calle sin salida entre parcelas 2 y 3; izquierda, zaguán de acceso a viviendas y espacio libre privativo de la parcela, y fondo, espacio libre privativo de la parcela. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del bloque de que forma parte de 18,28 % y en los del grupo a que pertenece de 0,81 %. Forma parte del bloque 14 (hoy calle Francisco Ferrer, números 13 y 15, de Zaragoza), que a su vez forma parte de un grupo de doscientas cuarenta viviendas, dieciocho locales y correspondiente urbanización. Inscrito al tomo 1.965, libro 103, sección 4.^a, folio 142, finca 5.703, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorado en 19.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 48.871**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.115 de 1992, seguido a instancia de Malosol, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, contra Angel Serrano Sánchez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tren de lavado, secado y abillantado de vajillas, marca "Comenda", con dos motores eléctricos, de unos 5 metros de longitud aproximadamente. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 49.707**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 968 de 1992, seguido a instancia de Confecciones Cunbur, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Victoria Pamplona Cuesma, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder de don Isidro Gotor Gil.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Siete trajes de caballero, marca "Barroca", de diferentes tallas y modelos. Valorados en 49.000 pesetas.

Veinte trajes de novio, marca "Paco Roca", de diferentes tallas y modelos. Valorados en 160.000 pesetas.

Derecho de traspaso del local de negocio sito en calle García Sánchez, número 29, bajo. Valorado en 100.000 pesetas.

Valor total de tasación, 309.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 47.349

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 406 de 1993, promovido por Mecanoebro, S. L., contra Castellón y Cia., en reclamación de 1.906.662 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Castellón y Cia., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 49.753

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 377 de 1992 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Zatex, S. L., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, contra Actividades Diversas del Segria, S. A., y Juan Segovia Mora, con domicilio en Lérida (avenida Les Garrigues, número 17, entresuelo, y pasaje Ampurdán, número 10, tercero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en planta octava alta, séptima de viviendas, puerta primera, escalera I, del edificio Oliver, sito en Lérida, gran paseo de Ronda, número 17. Es de tipo H. Tiene una superficie útil de unos 111 metros cuadrados. Figura inscrita a favor de la compañía mercantil Actividades Diversas del Segria, S. A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1

de Lérida al tomo 429, folio 65, finca núm. 37.245. Valorado en 9.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 50.275

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 959 de 1992, seguido a instancia de Rambla, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez, contra Antonio Sanz Pérez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una sierra de cinta, marca "Industrial Mecánica Zaragoza", de 35 de ancha. Valorada en 95.000 pesetas.

Una tupi marca "Steff 44", volt. 220, tipo 58- B4 B5. Valorada en 80.000 pesetas.

Una regruesadora marca "L. Invinable C35". Valorada en 50.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local destinado a carpintería, sito en Zuera (Zaragoza) y en su calle de Jorge Luna, número 8, propiedad de doña Mercedes Pérez Ortal. Valorado en 500.000 pesetas.

Total, 725.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.232

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 939 de 1989, seguido a instancia de Elvira Tartaj Casanova, representada por el procurador señor Bozal, contra Antonio Calvete Delón y Victoria Halliday, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda izquierda, en la segunda planta. Se compone de tres habitaciones, cocina, aseó, terraza y pasillo. Tiene una superficie útil de 39,83 metros cuadrados. Linda: frente, piso derecha de la misma planta, rellano de la escalera y caja de la escalera; derecha entrando, avenida de San José; izquierda, número 1 de Privilegio de la Unión, y fondo, calle Privilegio de la Unión. Tiene una cuota de participación de 11 %. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, en el camino de San José, número 51. Inscrita al tomo 3.911, libro 1.789, folio 46, finca 104.469. Valorada en 3.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.617

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 387 de 1993, promovido por Banco del Comercio, S. A., contra Guillermo Margenat Peralta y José Juste Jordán, en reclamación de 899.302 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Guillermo Margenat Peralta y José Juste Jordán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.646

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 78-C de 1993, promovidos a instancia de Materiales de Construcción Usón, S. L., representada por el procurador señor Andrés, contra Miguel Liñán Romero, cuyo último domicilio conocido fue en calle Jusepe Martínez, número 7, de esta ciudad, con fecha 12 de julio de 1993 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando las demanda interpuesta por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Materiales de Construcción Usón, S. L., sobre reclamación de 254.537 pesetas, debo condenar y condeno al demandado Miguel Liñán Romero a que abone a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Miguel Liñán Romero, que se encuentra en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.651

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.127 de 1992, promovido por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Wladimiro García López y María-Pilar Júdez Gimeno, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 1 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 14 de enero de 1994, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se

encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes objeto de la subasta:

Núm. 19. — Vivienda o piso segundo C de la escalera 1, en la segunda planta superior. Forma parte de una casa sita en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "La Romareda", en la calle Santander, número 34 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 1.591, folio 109, finca número 35.245, inscripción segunda. Se valora en 5.000.000 de pesetas.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.950

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 908 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra José-Antonio Rubio Lázaro y Flores Ortiz Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Piso 2.º B, escalera 1, de la calle Sainz de Varanda, 17, de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.222, folio 161, finca 5.540 del Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza. Se valora en 6.900.000 pesetas.

Piso 4.º C de la calle Monasterio de la Oliva, 12, de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.227, folio 53, finca 7.158 (antes núm. 84.164) del Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza. Se valora en 5.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio B, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 29 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 6.900.000 y 5.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por la parte acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 1994, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 47.001

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.136 de 1990 que se tramita en este Juzgado, a instancia de Adela Domínguez Arranz,

representante procesal de Vitrex, S. A., se ha dispuesto con suspensión de la aprobación del remate hacer saber a la demandada Carmen Cordón Elena que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 855.000 pesetas por el siguiente bien inmueble:

Vivienda planta ático, del número 11 de la plaza del Peso, de Salamanca. Inscrita al libro 658, folio 92, finca número 44.132 del Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca. Fue peritada para la subasta en 10.500.000 pesetas.

Lo que se le hace saber, a fin de que en el término de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto pueda pagar la demandada a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para su publicación, para que sirva de notificación a los fines y termino acordados, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 46.952**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 18 de 1993, promovidos a instancia de Betón Catalán, S. A., representada por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra Valenciana de Unifamiliares, S. A., domiciliada en calle Sanclemente, números 7-9, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 13 de julio de 1993 se ha mandado emplazar Valenciana de Unifamiliares, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.015**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.159 de 1992, promovidos por Garaje Costa, S. A., representada por la procuradora doña María-Josefa Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado don Ignacio Gállego Vázquez, contra Jesús Gracia Miranda, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María-Josefa Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Garaje Costa, S. A., debo condenar y condeno al demandado Jesús Gracia Miranda a abonar 89.898 pesetas a la actora, más los intereses de esta suma desde la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.211**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 41 de 1993 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Ana María Remírez Martínez, por óbito de Pilar Martínez Artola, hija de

Antonio y de María, natural de Lodosa (Navarra), fallecida el 9 de noviembre de 1970, en estado de casada, en el que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos Luis y Joaquina-Bárbara Martínez Artola, sus sobrinos Ana-María y José Antonio Remírez Martínez y María-Luisa Martínez Garraza, y su viudo Matías García Andía, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 47.340**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 180 de 1992, instado por el procurador señor García Mercadal, que actúa en nombre y representación de Petronio Ortín Oliván, con objeto de reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), paraje "Dehesa Royal", que es la parcela 1.b) del plano parcelario y forma parte de la parcela 20 del polígono 3 del catastro. Comprende un refugio destinado a una pequeña vivienda de solo planta baja, para fines de semana, y terreno o espacio verde. Ocupa una superficie de 241 metros cuadrados, de los que se destinan al refugio 67,86 metros cuadrados y el resto al terreno para espacio libre. Todo reunido linda: norte, resto de finca matriz de la que procede el terreno; sur, calle abierta en la finca matriz; este, parcela 74 del plano parcelario, y oeste, parcela 1.a) de Marcial Abad Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.956, libro 23, folio 28, finca 1.362.

Por el presente se cita a Antonio Lobera Fatás y Marcial Abad Torres, por desconocerse sus domicilios, a fin de que dentro de los diez días siguientes, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dichos autos para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 46.182**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 49 de 1993, seguidos a instancia de Zaragoza de Frutas, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Hermanos Garcés Latorre, S. L., Miguel-Angel Garcés Latorre y Juan-Carlos Garcés Latorre, sobre reclamación de la cantidad de 369.343 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Miguel-Angel Garcés Latorre y Juan Carlos Garcés Latorre, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.344****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 460 de 1993, promovido por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Angel Salvador Ansón, en reclamación de 126.080 pesetas de principal, más 125.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.011**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.092 de 1992, a instancia de Victoria Miguel Peg y Roberto Miguel Peg, representados por el procurador señor Angulo, siendo demandada Componentes, Puertas y Accesorios, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Nave en carretera de Castellón, de Zaragoza, que tiene una superficie de 840 metros cuadrados, de los cuales 687 están edificadas y el resto corresponde a espacios libres. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.259, folio 66, finca 9.227. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Componentes, Puertas y Accesorios, S. A., expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.233**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 506 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado José-María-Antonio Palacio Otal, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 11. — Vivienda "A", en la segunda planta de la casa núms. 5, 7 y 9 de la calle Marqués de Ahumada, de Zaragoza, que mide 78,18 metros cuadrados útiles y tiene una cuota de comunidad de 2 %. Linda por su fondo con calle de su situación. Es la finca registral núm. 4.984, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 al tomo 4.218, folio 92. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Urbana núm. 13. — Espacio o hueco para aparcamiento de vehículo, señalado con el núm. 13, en la planta de sótano, que tiene 13,75 metros cuadrados de superficie y una cuota de 0,40 %. Forma parte de la casa núms. 21, 23 y 25 de la calle Pradilla, de Zaragoza. Es la finca registral núm. 4.986, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 al tomo 4.218, folio 95. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José-María Antonio Palacio Otal, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.337**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 617 de 1992, a instancia de la actora BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Dispublic de Aragón, S. L., Francisco-Javier Insa Alcalá y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario señor Domínguez Zarazaga.

5.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una etiquetadora "Cheshire 718". Valorada en 450.000 pesetas.

2. Una base fraguadora "Pitney Bowes", modelo 5630. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Un cabezal "Pitney Bowes", modelo 5357. Valorado en 300.000 pesetas.

4. Una plegadora "Neopol PF 4". Valorada en 500.000 pesetas.

5. Un conjunto de troqueles adquiridos a la casa "Calibau". Valorados en 75.000 pesetas.

6. Urbana. — Vivienda letra T, en la cuarta planta alzada, de una casa en esta ciudad y su barrio de Casetas, en la calle Coronel Reig, en la actualidad señalada con el número 15. Tiene una superficie de unos 90 metros cuadrados y una cuota de copropiedad de 3,24 %. Es la finca número 1.719, tomo 2.340, folio 113, del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa codemandada Dispublic de Aragón, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.626**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 521 de 1993, promovido por Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Ezequiel Gracia García y Dolores Bergillos Rosales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.312.500 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1994, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 3. — Piso principal izquierda, tipo C, en la primera planta de viviendas, de 59,39 metros cuadrados útiles según el título y de 63,62 metros cuadrados útiles según medición recientemente practicada. Tiene una cuota de participación de 7,25 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común del inmueble. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle de San Antonio, números 21 y 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 368, libro 130, folio 7, finca número 198 (antes 10.570), sección 1.^a

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuera hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.627

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.029 de 1991, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de calle Reino, número 12, y calle Duero, número 5, de Zaragoza, representada por el procurador señor Alfaro Montañés, siendo demandados María del Sol Sánchez Díaz y Antonio García Ezquerro, con domicilio en Zaragoza (calle Reino, número 12, cuarto B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana número 30.290-VN, sita en calle Reino, número 12, cuarto B, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.038, folio 49, libro 269. Valorada en 4.797.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.631

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 658 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Harinas Ros, S. A., Pascual Desco Aguilar, María García García y Vicente-Manuel Desco García, con domicilio en Albuixech (Valencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Nave industrial sita en Museros, partida "La Mezquita", con fachada a la carretera de Valencia a Barcelona, que ocupa una superficie de 946,40 metros cuadrados, correspondientes a 16,90 metros de anchura por 56 metros de profundidad, sin distribución interior, a excepción de dos pequeños locales interiores destinados a oficinas y aseos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al folio 197, tomo 1.542, libro 63 de Museros, inscripción séptima, finca 2.709-N. Valorada en 33.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — 5 hanegadas y 24 brazas, equivalentes a 42 áreas 57 centiáreas de tierra de secano de Albalat de Taronchers, partida "Chitano Comediana". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.005, folio 22, finca 2.121 duplicado. Valorada en 21.000 pesetas.

3. Rústica. — 8 hanegadas, equivalentes a 66 áreas 48 centiáreas, si bien antes tenía 18 hanegadas, habiendo quedado reducida por ciertas expropiaciones, de tierra de secano con algarrobos, en el término de Albalat de Taronchers, partida "Horteta de Comediana". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.548, folio 41, finca 3.347. Valorada en 33.000 pesetas.

4. Rústica. — Secano, sita en el término de Albalat de Taronchers, partida o sitio de "Balsa del Corral", con una superficie de 29 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 930, folio 197, finca 2.018 duplicado. Valorada en 15.000 pesetas.

5. Rústica. — Secano, sita en el término de Albalat de Taronchers, partida o sitio de "Balsa del Corral", con una superficie de 29 áreas 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 930, folio 200, finca 2.019 duplicado. Valorada en 15.000 pesetas.

6. Urbana. — Fábrica de harinas denominada "Harinera del Turia", de moderna construcción, situada en Teruel (camino de la Estación del Ferrocarril, próxima a éste, sin que se conozca el número, ni el de su manzana). Consta de edificio destinado a la fabricación de harinas, con sus máquinas, accesorios, utillaje y mobiliario de oficinas; dos cuerpos de edificio adosados al mismo por su parte posterior, para los motores; otros dos cuerpos de edificio adosados, para almacenes de trigo y harinas; otro edificio dedicado a vivienda y despacho; otro, también separado, dedicado a almacén; otros destinados a garajes, cuerdas, caseta de transformador, un gallinero y una pequeña casa; un jardín emplazado en la parte delantera y varios patios descubiertos interiores y laterales. La extensión total de la finca es de 3.472 metros cuadrados, parte edificada y parte sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al folio 126, libro 138, inscripción 24.^a, finca 2.553. Valorada en 96.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Harinas Ros, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 48.569

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.108 de 1992, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandados Fernando I. Oliván Cebrián y María-Angeles Hernando, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 17 de la obra nueva y propiedad horizontal. — Piso de vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, calle Mosén Andrés Vicente, número 22, cuarto, interior derecha, en la cuarta planta alzada, rotulado actualmente como 3.^o B, que tiene una superficie útil de 51,19 metros cuadrados, según cédula de calificación, y una cuota de participación de 5 % en las cosas comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.468, folio 83, finca registral 56.686. Valorado en 4.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 47.949

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 565 de 1993-E se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de María-Encarnación Labastida Alonso, sobre declaración de ausencia del esposo de ésta, Carlos Lloro Mayner, desaparecido de su último domicilio, sito en Zaragoza (paseo de María Agustín, casa número 4, piso sexto, letra A), el día 20 de enero de 1992, no teniendo en la actualidad conocimiento de su paradero.

Sirva el presente de llamamiento, a fin de dar la publicidad legal al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento**

Núm. 47.622

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 498-B de 1993, seguido a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra José Nogués Montañés, en el que se ha acordado, por providencia de fecha 16 de julio de 1993, emplazar al demandado que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado José Nogués Montañés, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días conteste a la demanda en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación**

Núm. 45.907

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza señora Sola Caballero, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 6 de julio de 1993, dictada en autos de juicio ejecutivo número 518-A de 1993, promovidos por Banco Natwest España, S. A., contra Jaur, S. L., y otros, en reclamación de 3.049.351 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a Jaur, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Los saldos que tenga por cualquier concepto en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, CAI, Banco Zaragozano y Barclays Bank, en sus sucursales de Zaragoza.

Y para que así conste y sirva de citación, notificación y apercibimiento en legal forma a la condenada Jaur, S. L., extendiendo la presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 45.945

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 813 de 1992-E se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición número 813 de 1992-E, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Bosbar, S. A., representada por la procuradora doña María-Luisa Hueto, contra doña María Carballido Gallardo, declarada en rebeldía...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Hueto, en nombre y representación de Bosbar, S. A., contra doña María Carballido Gallardo, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 274.504 pesetas de principal, más 10.357 pesetas de gastos de devolución, más los intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Carballido Gallardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 46.644

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 557-C de 1992, tramitados a instancia de Hispano Onix Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Sianco Aragón Construcciones y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 19 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Un camión caja, marca "Nissan", modelo "Trade 2.8", con matrícula Z-4386-AM. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 46.260

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 2 de junio de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 399-C de 1993, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Joaquín Ruiz Agudo y Teresa Bueno López y otros, en reclamación de 26.979.693 pesetas de principal, más 13.000.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Casa 11-B sita en Cambrils, en la calle Sol Cambrils, números 5 y 7, de dos plantas. Inscrita al tomo 467, folio 143, finca 24.188 del Registro de la Propiedad número 3 de Reus.

Urbana 38. — Vivienda 58, bloque 5, tipo A, compuesta de sótano, planta baja, planta primera y planta entrecubiertas, del complejo urbanístico Residencia Altamira, chaflán con la calle Océano Atlántico y con la carretera de Madrid, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2.364, folio 76, finca 51.281 del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 46.953

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 41-C de 1992, tramitado a instancia de Sanitaria Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Isidro Ventura Navarro, María-Mercedes Soler Bertolich y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 19 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda

subasta se señala para la tercera el día 16 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "BMW", modelo 324 D, matrícula B-0776-JD. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Un camión marca "Ebro", modelo M-100-1, matrícula GE-3300-N. Valorado en 100.000 pesetas.

3. Un camión marca "Ebro", modelo L-35-2, matrícula B-9672-EZ. Valorado en 100.000 pesetas.

4. Un tractor marca "Pegaso", modelo 2181-60, matrícula Z-5248-P. Valorado en 250.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Morris", modelo "Mini Cooper 1300", matrícula B-2616-AJ. Valorado en 20.000 pesetas.

6. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Coupe 1.3", matrícula B-1215-KY. Valorado en 400.000 pesetas.

7. Una máquina de fabricar botellas de 5 litros, de plástico polietileno, con etiquetadora, llenadora, taponadora y las correspondientes cintas transportadoras. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Total, 2.870.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 47.005

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 839-C de 1992, a instancia de Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra José-Luis Salvador Roncero, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 3 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 1 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 12 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Un ordenador marca "Hantarex" (monitor), modelo B-N, de 12 pulgadas, PC, con teclado, disquetera e impresora, marca "Panasonic" KX-P1180. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Una máquina de encordar, marca "Strinetric-Super". Valorada en 25.000 pesetas.

3. Mostradores y cuatro estantes de barras negras, con cristales, de 2 metros de alto aproximadamente. Valorados en 50.000 pesetas.

4. Dos estanterías, perchero, en negro y cristal. Valorados en 15.000 pesetas.

5. Siete percheros pared, en negro y metálico. Valorados en 35.000 pesetas.

6. Derechos de traspaso sobre el local comercial sito en calle Sigüenza, número 3, de Guadalajara. Valorados en 1.500.000 pesetas.

7. Derecho de traspaso sobre el local sito en plaza del Pez, número 8,

de Azuqueca de Henares (Guadalajara), denominado "Deportes Azuqueca". Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Total, 2.650.000 pesetas.

En cuanto a los derechos de traspaso de los locales de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretende la adjudicación, y que el rematante contrae la obligación, a que se refiere el artículo 32.2.º de la citada ley, de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinar durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 49.412

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 665-C de 1991, instado por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Miguel Carrera y Cia., S. A., contra Juan Vico Torrejimen, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sala núm. 10, sita en planta baja del edificio ubicado en plaza del Pilar) el día 3 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 1 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 29 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Grupo motocompresor estacionario, marca "Bético", modelo RE-2-I, a 380 V, número de bastidor 306495. Valorado en 437.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 49.708

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 408 de 1992-D, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Arquitectura Integral, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sala núm. 10, sita en planta baja del edificio de Juzgados ubicado en plaza del Pilar, número 2) el día 9 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad

igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 1 de febrero próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Apartamento tipo 2H. Inscrito al tomo 1.056, libro 22, folio 19, finca 2.245. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

2. Apartamento 3B, sito en planta baja, en carretera de Huesca. Inscrito al tomo 1.056, libro 22, folio 23, finca número 2.247. Valorado en 5.195.000 pesetas.

3. Apartamento tipo 4A, sito en planta baja, en carretera de Huesca. Inscrito al tomo 1.056, libro 22, folio 37, finca número 2.245. Valorado en 5.195.000 pesetas.

4. Apartamento tipo 4B, sito en planta baja, en carretera de Huesca. Inscrito al tomo 1.056, libro 22, folio 39, finca número 2.255. Valorado en 5.195.000 pesetas.

5. Apartamento tipo 4C, sito en la primera planta alzada, en carretera de Huesca. Inscrito al tomo 1.056, libro 22, folio 41, finca número 2.256. Valorado en 5.375.000 pesetas.

Todas las fincas anteriores son parte de un edificio en Panticosa (Huesca), en carretera de Huesca, que sirve de acceso al casco urbano de Panticosa, sin número oficial.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación

Núm. 45.003

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal núm. 328 de 1993, promovido a instancia de la compañía mercantil Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), contra José Coll Buhigas, Mercantil Nou Bellvehi, S. L., y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por proveído del día de hoy, se manda citar a José Coll Buhigas y a Mercantil Nou Bellvehi, S. L., cuyos domicilios se desconocen, a fin de que el día 5 de octubre de 1993 y hora de las 9.30 comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, 2.ª planta) para la celebración del juicio verbal, debiendo concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, poniéndose en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos aportados por la parte demandante se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Coll Buhigas y Mercantil Nou Bellvehi, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 43.693

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 650 de 1992, a instancia de Grúas Vado Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandada Automoción Aragón, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada, en ignorado paradero.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso 1.º) en las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Volkswagen", modelo "Polo Classic 1300-D", matrícula Z-3302-Z. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 45.161

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal número 327 de 1993-C, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Monasterio de Poblet, números 27-31, representada por el procurador señor Chárlez Landívar y asistida del letrado don José Luis Bel, contra Antonio Matute Roncal, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de propietarios de calle Monasterio de Poblet, números 27-31, representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Antonio Matute Roncal, debo condenar y condono a éste a que pague a la actora la cantidad de 37.192 pesetas e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Matute Roncal, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 45.249

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 143 de 1992-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Eulogio Díaz García, Francisco Pérez Ruiz y Luisa Felipe Samper, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentra en poder del depositario judicial don Fernando Domínguez Zarazaga, con domicilio en paseo de la Ribera, 5, 9.º B, de Zaragoza.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso 1.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de

enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Fiat", modelo "Uno Turbo I. E.", con placa de matrícula L-6280-N. Valorado en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 45.252

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 720 de 1992, a instancia de Ramón Rodríguez de la Iglesia, representado por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandada Pilar Zamora Córdoba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada, en calle Alfonso I, 45 (Comercial Grilló).

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso 1.º, de Zaragoza), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una caja registradora, eléctrica, marca "Elco Data". Valorada en 20.000 pesetas.

Una consola de aire acondicionado, marca "Westinghouse". Valorada en 75.000 pesetas.

Una estantería metálica con baldas de cristal, de 12 huecos, que tiene 1,75 metros de altura. Valorada en 30.000 pesetas.

Una estantería metálica con baldas de cristal, de 13 huecos, con forma de cruz. Valorada en 30.000 pesetas.

Una estantería formada por catorce baldas de color azul y otras tantas de color blanco, de chapa laminada, con vitrina de puertas de cristal. Valorada en 40.000 pesetas.

Un mostrador de madera chapada en color blanco, con dos cajones y un estante inferior. Valorado en 10.000 pesetas.

Un mueble empotrado, con catorce baldas de cristal y vitrinas, de 2,5 metros de altura por 2 metros de ancho. Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 45.378

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 749 de 1992-A, seguidos a instancia de la actora Lecitrailer, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras, siendo demandada Transpereira, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario señor Bragado.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un remolque marca "Leciñena", mod. SRP-2E, matrícula BA-01146-R. Valorado en 250.000 pesetas.

Un semirremolque marca "Lecitrailer", modelo SR-3E, matrícula BA-01213-R. Valorado en 450.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente, por duplicado, en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 45.644

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 502 de 1993-B, instados por Bansabadell Sogeleasing, S. A., contra don Ponciano Berna Melero y doña Rosa Montorio Trivez, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador de la presente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a don Ponciano Berna Melero y doña Rosa Montorio Trivez, se expide el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 45.645

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 671 de 1992, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados Atenea Aragonesa, S. A., María-Concepción Laso Núñez, María-José Ferrero Laso, María-Concepción Ferrero Laso y Blanca-Cecilia Ferrero Laso, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Octava parte indivisa, propiedad de María-José Ferrero Laso, de la finca

urbana núm. 1, local comercial en planta baja de un edificio sito en calle Vázquez de Mella, 2, de Zaragoza, de 38 metros cuadrados de superficie y una cuota de 1,28 %. Inscrito al tomo 3.525, folio 108, finca 14.862 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza. Valorada la octava parte en 750.000 pesetas.

Dos octavas partes indivisas, propiedad de María-Concepción y Blanca-Cecilia Ferrero Laso, de la finca urbana núm. 2, local comercial en planta baja de un edificio sito en calle Vázquez de Mella, 2, de Zaragoza, de 38 metros cuadrados de superficie y una cuota de 1,28 %. Inscrito al tomo 3.524, folio 108, finca 14.862. Valoradas las dos octavas partes en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 45.947

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 196 de 1993-A, cuyos encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

«En Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 196 de 1993-A, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado a instancia de Confecciones Ancar, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y asistida del letrado señor Salinas Payer, contra C. M. López Bernal, S. L., y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Confecciones Ancar, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 472.080 pesetas, importe de principal reclamado, más 200.000 pesetas por gastos, y los intereses legales y costas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a los fines acordados, a C. M. López Bernal, S. L., expido el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, de lo que doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 47.002

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 24 de 1993-B se sigue expediente de dominio a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en representación de Interco C.P., S. L., a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca que más adelante se dirá en el Registro de la Propiedad, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir, así como a Demetrio Rodríguez y Rodríguez, como titular registral y catastral, o a sus herederos caso de ser fallecido, y a Mariano, Juan-Francisco, María, Petra y Dolores Ruiz Andrés, titulares registrales, o sus herederos en caso de ser fallecidos.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Casa señalada con el número 6 de la calle Santa Cruz de esta ciudad (hoy solar), de 133 metros cuadrados de superficie según reciente medición. Linda: derecha entrando, inmueble números 2 y 4 de la calle Santa Cruz e inmueble número 23 de la calle Méndez Núñez; izquierda, inmueble número 8 de la calle Santa Cruz; fondo, inmueble número 1 de la calle San Félix, y frente, calle de su situación.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 47.014

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 449 de 1993-D, instados por Arturo Murillo Olmos, contra Antonio Gomollón Lobera y otro, en los que se ha acordado, por medio de la presente, citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma

despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Antonio Gomollón Lobera, se expide la presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 47.234**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 170 de 1993-B, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Sancho Rebullida, contra Pilar de Wenez Llopis y Pedro de Wenez Llopis, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Pilar de Wenez Llopis y Pedro de Wenez Llopis, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 3.099.106 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Pilar de Wenez Llopis y Pedro de Wenez Llopis.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 47.341**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 376 de 1993-A, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Claramunt, contra Taine, S. A., José-Luis Mayor García y César-Vicente Barravino Tomás, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Taine, S. A., José-Luis Mayor García y César-Vicente Barravino Tomás, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 2.272.388 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Taine, S. A.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 48.261**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 334 de 1993-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de diciembre siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 24 de enero de 1994, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Urbana en término de Miraflores, procedente de la posesión conocida por "Soto de la Cartuja", y heredamiento llamado "La Marque", en carretera de Zaragoza a Vinaroz, kilómetro 4,900. Ocupa un total de 10.019,50 metros cuadrados, de los que 2.960 metros cuadrados se destinan a edificio representativo o nave de sólo planta baja, destinada a talleres, servicios y demás dependencias, y 222 metros cuadrados se destinan a un edificio adosado a dicha nave, en su parte frontal o delantera, de planta baja y otra alzada o superior, destinado a oficinas, vestuarios y servicios. El resto de la superficie hasta completar el solar se destina a aparcamientos, accesos y zonas o espacios libres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.184, libro 62, folio 104, finca 4.080, inscripción tercera. Valorada a efectos de primera subasta en 126.538.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 49.403**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.071 de 1992-A, seguidos a instancia de la actora G.D.S. Leasinter, S. A. F. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados José M. Báguena Lasheras y Rosa-María Burgos de Miguel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Alberto Navarro Burrull.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un televisor en color, marca "Sharp", de 21 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas.

Un vídeo marca "Hinari" VXL8. Valorado en 20.000 pesetas.

Un equipo de música marca "Pelsound", con doble platina, sintonizador, giradiscos y amplificador. Valorado en 15.000 pesetas.

Urbana. — Vivienda izquierda, piso tercero A, sita en la tercera planta alzada, que forma parte de la casa 12 de la calle San Mateo de Gállego, señalada con el número 1. Tiene una superficie útil de 64 metros cuadrados y una cuota de participación de 16,66 %. Figura inscrita a nombre de Manuel Báguena Lasheras y su esposa, Rosa-María Burgos de Miguñ, para su sociedad conyugal. Es la finca 4.808, tomo 4.138, folio 181, libro 77 de Villanueva de Gállego. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Y para que sirva el presente, a los efectos oportunos, se expide en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 50.281

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 631 de 1992, seguidos a instancia de Darío Sicilia Monge, representado por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandada Orea Roda, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte actora.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo BD-5110. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "IBM", modelo 30, con teclado, pantalla e impresora "Epson LQ-100". Valorado en 75.000 pesetas.

3. Una calculadora eléctrica, marca "Busimac", BC 1236 PV. Valorada en 4.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, con pantalla, marca "IBM", modelo 6788. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Un calefactor eléctrico, marca "Conti de Luxe". Valorado en 4.000 pesetas.

6. Diez sillones y diez sillas de peluquería. Valorados en 300.000 pesetas.

7. Una impresora marca "Elbe", EP-80, y pantalla de ordenador marca "IBM", modelo "Personal System 2". Valoradas en 50.000 pesetas.

8. Un televisor en color, marca "Hitachi". Valorado en 20.000 pesetas.

9. Un fax marca "Toshiba", TF 331. Valorado en 30.000 pesetas.

10. Una cadena musical marca "Samsung", con dos bafles. Valorada en 25.000 pesetas.

11. Ciento veinticinco secadores de mano. Valorados en 100.000 pesetas.

12. Cuatro depiladores marca "Electra Syncro", 2600 Beauty. Valorados en 12.000 pesetas.

13. Cuatro carritos "Espace 2300". Valorados en 40.000 pesetas.

14. Dos aparatos "Rotonic 2400 Electra"; un aparato "Fórmula DS-2140 Electra"; dos aparatos "Prelude 2130 Electra", y dos aparatos "Ultraslin Blismal". Valorados en 28.000 pesetas.

15. Un aparato "Vapozum Ozo Electronic 2001", de pie. Valorado en 15.000 pesetas.

16. Cuatro aparatos "Prelude". Valorados en 40.000 pesetas.

17. Ciento treinta y cuatro difusores normales, "Leader System". Valorados en 100.000 pesetas.

18. Veintinueve difusores "Pitarros Leader System". Valorados en 20.000 pesetas.

19. Seis difusores normales, "Leader System". Valorados en 4.000 pesetas.

20. Un secador mural, "Muster". Valorado en 2.000 pesetas.

21. Dos radiadores de calefacción, eléctricos, "Sahara". Valorados en 4.000 pesetas.

22. Dieciocho compact-disc. Valorados en 4.000 pesetas.

23. Veinticuatro tomos de la "Enciclopedia Larousse", seis tomos de la "Enciclopedia Temática de Aragón", cinco tomos de la "Enciclopedia Temática de Aragón", cuatro volúmenes "Home English", un diccionario inglés-español y una biblia de Ediciones Planeta. Valorados en 15.000 pesetas.

24. Doce cajas de copas de cognac, de cristal d'Arques, una licorera y una cubitera. Valoradas en 1.000 pesetas.

25. Veinticinco tijeras de peluquería, marca "Carena". Valoradas en 20.000 pesetas.

26. Tres butacas giratorias, dos negras y una gris. Valoradas en 45.000 pesetas.

27. Un equipo estéreo doble casete, Dek-GXW45, "Akai". Valorado en 5.000 pesetas.

28. Un banco de gimnasia "Step-Tone", incompleto. Valorado en 4.000 pesetas.

29. Un banco de tres butacas, en color verde, marca "Muster". Valorado en 6.000 pesetas.

30. Quince altavoces "Ampliphon 3502". Valorados en 10.000 pesetas.

31. Ciento cincuenta y cinco cajas de veinticuatro unidades, "Flaconi", de 200 ml, de baño capilar. Valoradas en 148.000 pesetas.

32. Doscientos treinta y nueve botes de 200 ml, de baño capilar; treinta y tres cajas de doce unidades, "Flaconi", de 500 ml, de baño capilar; ciento treinta cajas de veinticuatro unidades, "Flaconi", de 200 ml, de mascarilla voluminizante; diecisiete cajas de veinticuatro unidades, "Flaconi", de 200 ml, de gel; ciento diecinueve cajas de doce unidades, "Flaconi", de 250 ml, de mascarilla voluminizante, y ciento diecinueve cajas de doce unidades, "Flaconi", de 250 ml, de mascarilla reforzante. Valorados en 280.760 pesetas.

33. Ochenta y dos cepillos metálicos, "Eurostil", y quince cepillos de madera, "Eurostil". Valorados en 2.000 pesetas.

34. Ochenta y seis cepillos de madera, "Eurostil". Valorados en 1.700 pesetas.

35. Noventa y un peines negros. Valorados en 2.000 pesetas.

36. Dos extractores marca "SP", uno rojo y otro gris. Valorados en 4.000 pesetas.

37. Dieciséis extractores de mano "Muster Turbo 2000". Valorados en 12.000 pesetas.

38. Doce cajas de doce toallas, "Brescia 3653". Valoradas en 8.640 pesetas.

39. Veintiuna cajas de doce estuches de loción "Forfara". Valoradas en 25.200 pesetas.

40. Una camilla "ZM", estropeada, blanca. Valorada en 8.000 pesetas.

41. Ochenta y dos cajas de doce estuches de loción "Forfara". Valoradas en 98.400 pesetas.

42. Dieciséis estuches de doce ampollas "Polipant" y "Estructur". Valorados en 19.200 pesetas.

43. Dos banquetas blancas, de cinco patas, con rueda. Valoradas en 2.000 pesetas.

44. Cuarenta y dos cajas de doce estuches de loción "Forfara". Valoradas en 50.400 pesetas.

45. Cien cajas y cuatro botes de champú 1000, marca "Sprimer". Valorados en 5.400 pesetas.

46. Seis botes de espuma, marca "Catiogen". Valorados en 600 pesetas.

47. Una caja de doce botellas de vino de Rioja, reserva 83, "Beronica". Valorada en 2.400 pesetas.

48. Once cajas de seis botellas de champán, "Brut Cero Castellblanch". Valoradas en 26.400 pesetas.

49. Cuatro mil cuatrocientos guantes de examen. Valorados en 88.000 pesetas.

50. Ochocientas navajas desechables, "Iber Life". Valoradas en 8.000 pesetas.

51. Nueve máquinas eléctricas de cortar pelo, "Muser Primat 1230". Valoradas en 9.000 pesetas.

52. Nueve cajas de cuarenta y ocho botes de gel "Tonicline", de 30 ml, y tres cajas de veinticuatro botes de gel fijador de 480 ml. Valoradas en 52.000 pesetas.

53. Cuatro máquinas eléctricas de cortar pelo, marca "Aka Electric". Valoradas en 4.000 pesetas.

54. Quince onduladores de pelo. Valorados en 3.000 pesetas.

55. Dos microscopios de cabello, "Tricovisión". Valorados en 2.000 pesetas.

56. Nueve tenacillas para rizar cabello, marca "Muster". Valoradas en 1.800 pesetas.

57. Nueve aparatos "Muster Face Program 3MB". Valorados en 45.000 pesetas.

58. Treinta y cinco paraguas grandes. Valorados en 7.000 pesetas.

59. Seis calentadores de cera. Valorados en 18.000 pesetas.

Total, 2.042.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 46.951

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 383 de 1993-C se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 383 de 1993-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y dirigida por el letrado señor Serrano Espluga, contra Aridos Dragados del Gállego, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aridos Dragados del Gállego, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la suma de 79.604 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 30.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer la demandada, en el término de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a la demandada rebelde, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 47.232

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 3 de 1993-B, seguidos a instancia de Ibercorp Leasing, contra Angel Morer Barcos, Jesús Pradilla Bordonaba y María del Carmen García Tolosana, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, 3.ª planta, de Zaragoza) el día 15 de octubre próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (sito en avenida de César Augusto, 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación coirrespondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Un coche marca "Renault", modelo R-18 GTD, con placa de matrícula Z-1393-W. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Un coche marca "Peugeot", modelo "405 Berlina GR", con matrícula Z-5767-AS. Valorado en 1.200.000 pesetas.

3. Un taladro marca "Erlo", modelo TCA 40, serie 321 y número de fabricación 3064072. Valorado en 300.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 47.350

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 339. — En Zaragoza a 7 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos número 377 de 1993-A, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Cadrete Industrial, S. L., representada por el procurador señor Puerto Guillén y defendida por el letrado señor Sanz Fuertes, contra Arpesca, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Cadrete Industrial, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Arpesca, S. L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 443.515 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses y costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Arpesca, S. L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 47.355

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de cognición número 352-B de 1993, instado por Pilar Solanas Benedé, contra María Ugedo Pérez y María Benedé, se ha acordado por resolución de esta fecha y debido al fallecimiento de las demandadas, emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de María Ugedo Pérez y María Benedé, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararlas en rebeldía y tener por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 55.046

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 134-D de 1993, seguidos a instancia de Ricardo Aragón Fernández-Barredo y Fructuoso Romero López, contra Domingo Juste Coscolla y Rosa Tejero Trillo, y por proveído de esta fecha

se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, 3.ª planta, de Zaragoza) el día 26 de octubre próximo, a las 12.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 6.050.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (sita en avenida de César Augusto, 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 27. — Vivienda o piso séptimo C, en la séptima planta superior, de 78 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,90 %. Linda: derecha entrando, suroeste, piso séptimo D y caja de la escalera; izquierda, noroeste, zona ajardinada a la parcela IV-7-E; fondo, sureste, zona ajardinada a paso de peatones, y frente, noroeste, patio de luces abierto, caja y rellano de la escalera. El descrito piso corresponde a una casa sita en el término de Miralbuena, de la ciudad de Zaragoza, partida "Viñedo Viejo, Romareda y Casablanca". Es la parcela número 5 del sector IV del polígono La Paz, en la Gran Vía (hoy de la Romareda, calle de Pedro IV el Ceremonioso, número 10). Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 996 del archivo, libro 498 de sección 1.ª, folio 45, finca número 35.352, inscripción 1.ª. Se valoró a efectos de subasta en 6.050.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 46.959

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 744 de 1993-B, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Vidal Bergachorena, S. L., y otro, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Vidal Bergachorena, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

Los saldos y depósitos que mantenga en las siguientes entidades de crédito: Ibercaja (agencia número 9 de Zaragoza), Banco Aragoneso (agencia de Cuarte de Huerva) y Banco Popular Español (agencia de Cuarte de Huerva).

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 46.620

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 446 de 1993-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Natwest España, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Forcén Márquez, siendo demandados María de los Angeles Mendoza Boria y José-Antonio Giménez Borja, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María de los Angeles Mendoza Boria y José-Antonio Giménez Borja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Natwest España, S. A., de la cantidad de 1.545.322 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María de los Angeles Mendoza Boria y José-Antonio Giménez Borja.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 46.960

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 740 de 1993-B, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra José-Miguel Lacruz Alonso, en reclamación de 1.135.206 pesetas de principal y 400.000 pesetas de intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José-Miguel Lacruz Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

Derechos de traspaso que le puedan corresponder sobre el local sito en calle Mayor, números 10 y 12, planta baja, sótano y entreplanta, de Zaragoza. El propietario del mismo es Ginette Pech González, con domicilio en San Vicente de Paúl, número 28, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 47.010

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 589 de 1993-A, instados por A. M. Seguros y Reaseguros, S. A., contra Armando Ubide Gibanel, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Armando Ubide Gibanel, se expide el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 47.335

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 783 de 1993-D, a instancia de OMS Ibérica, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Paviconsas, S. L., dado el ignorado paradero de dicha demandada se le cita de remate por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución, si le

conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación de remate tenga lugar y, dado el actual ignorado paradero de la demandada Paviconsas, S. L., sea publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 47.351

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 451 de 1993-C, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y defendida por el letrado señor Claramunt Uriarte, siendo demandada Congelados Ibéricos, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Congelados Ibéricos, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Zaragozano, S. A., de la cantidad de 18.346.810 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Congelados Ibéricos, S. A.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 48.508

Don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado obran bajo mi cargo autos de juicio de cognición número 62 de 1993, seguidos a instancia de Industrias Caro, S. L., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra María-Isabel Moreno Esteso, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 80.059 pesetas, y en los mismos, mediante resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado se emplaze a la nombrada demandada para que comparezca en los autos de referencia dentro del plazo de nueve días, siendo preceptivo letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y haciéndole las notificaciones en estrados del Juzgado.

Y para la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva así de emplazamiento en legal forma a los efectos acordados a la demandada, lo expido en Calatayud a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, José-Vicente Bendicho Yagüe. — El oficial habilitado.

CASPE

Núm. 47.871

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe en autos de separación matrimonial número 94 de 1993, instada por doña Pilar Alcaina Rabinad, contra Mohamed el-Ouafi Ntahra, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al demandado Mohamed el-Ouafi Ntahra, de ignorado paradero, expido y firmo la presente en Caspe a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

CASPE

Núm. 48.211

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 86 de 1993 se tramitan autos de expediente de declaración de

herederos abintestato, instados por Josefa Aguilar Asín, por fallecimiento de su hermano José Aguilar Asín, ocurrido en Mequinensa, en estado de soltero, sin descendencia y sin otorgar testamento, dejando como hermanas de doble vínculo a Josefa, María y Teresa Aguilar Asín.

Por resolución del día de hoy se ha acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido José Aguilar Asín, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidas hermanas de doble vínculo antes citadas, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

DAROCA

Núm. 49.330

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Daroca en providencia de fecha 26 de julio de 1993, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor García Arancón, que actúa en nombre y representación de María-Nieves Ferrer Ferruz, en cuanto a la mitad indivisa de la finca que a continuación se describe:

Número 1.315. — Rústica, olivar de regadío eventual, en el término de Cariñena, en la partida "La Llana", de 22 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, herederos de Pablo Isiegas; sur, viuda de Luis Segura; este, José Ramos, y oeste, acequia. Polígono 98, parcela 89. Indivisible.

Por el presente se cita a los causahabientes registrales de Benito y Pilar Abad Pérez y a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, citando asimismo a los colindantes José Ramos, viuda de Luis Segura y herederos de Pablo Isiegas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Daroca a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 47.943

En méritos de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en resolución de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número 229 de 1993, sobre reclamación de cantidad, promovido por María-Nuria Amilleta Borao, representada por el procurador de los Tribunales don José-Luis Adiego García, contra Reivan, S. C., con domicilio social en La Muela (Zaragoza), calle Constitución, número 4, segundo D, y otros, así como contra aquellos desconocidos que puedan integrar dicha entidad, por el presente se emplaza a los mismos para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en los autos antes expresados, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, siguiendo el curso de los autos, sin hacerles otras notificaciones y citaciones que las previstas por la ley, significándoles que deberán comparecer legalmente representados y dirigidos de letrado, estando las copias de la demanda y documentos que la acompañan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a aquellos desconocidos que pudieran integrar la entidad Reivan, S. C., y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 55.610

Doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio de menor cuantía número 54 de 1991, seguido ante este Juzgado a instancia de Manuel Gil Fornícs, representado por el procurador señor García Gyarre, contra José-Pablo Ibáñez Mediel y Bonaria Barcelona Bravo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya de La Almunia de Doña Godina, número 48690000 15005491, clave de oficina 1.457.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nave industrial sita en Brea de Aragón (Zaragoza), en el paraje de "La Blanquera" o "La Virgen", de 1.124 metros cuadrados. Valorada en 27.257.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Mercedes Terrer Baquero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — JACA

Núm. 48.269

Doña María del Puy Aramendía Ojer, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 155 de 1993 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de propietarios Piscinas Chalets Sanlure, en la persona de su representante legal Ignacio Arrúe Idógoras, vecino de San Sebastián (plaza del Cedro, número 7, octavo D), representados por la procuradora señora De Donestève y asistidos del letrado señor Rojas, contra Benjamín-Antonio Moya Herranz, cuyo domicilio es desconocido.

Emplácese al citado demandado Benjamín-Antonio Moya Herranz, a través del presente, a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía y teniendo por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Dado en Jaca a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María del Puy Aramendía Ojer. — La secretaria.

I B I

Núm. 47.940

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi, en virtud de lo acordado en autos de juicio civil de cognición número 256 de 1991, promovido por Comunidad de propietarios Pinares del Mecli, contra Manuel Catalán Lázaro, que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mismas, Manuel Catalán Lázaro, a que pague a la actora Comunidad de propietarios Pinares del Mecli la cantidad de 69.334 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, imponiéndole las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Catalán Lázaro, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Pedro IV, número 2), declarado en rebeldía, libro el presente edicto, que firmo en Ibi (Alicante) a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.800

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 252 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 252 de 1992, sobre imprudencia y lesiones, en los que han sido partes: don Miguel Llopis Esteban, de 28 años de edad, casado, vendedor, domiciliado en Zaragoza (calle Iriarte, 7), con documento nacional de identidad número 17.162.777, nacido en Liria (Valencia) el 25 de mayo de 1964, hijo de Miguel y Elena, como denunciante; Kellog España,

S. A., con domicilio social en Valls (Tarragona), como perjudicada; Compañía Grupo Zurich, como perjudicada; don José-Antonio Jiménez Jiménez, domiciliado en Cabezo Calvario, l'11, de Epila, como denunciado; el Consorcio de Compensación de Seguros, como responsable civil directo, y don Manuel Muñoz Díaz, como responsable civil subsidiario, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José-Antonio Jiménez Jiménez, como autor de una falta de lesiones por simple imprudencia o negligencia, sin infracción de reglamentos, tipificada en el artículo 586 bis del Código Penal, a las penas de 50.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, y privación durante un mes del permiso de conducir. Condeno, asimismo, a don José-Antonio Jiménez Jiménez a que indemnice a don Miguel Llopis Esteban con las cantidades siguientes: 392.000 pesetas por los cuarenta y nueve días de baja, 200.000 pesetas por secuelas y 29.342 pesetas por gastos médicos justificados. Todas estas cantidades devengarán los intereses señalados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. De todas estas cantidades e intereses responderá directamente hasta el límite del seguro obligatorio el Consorcio de Compensación de Seguros. Por último, condeno a don Manuel Muñoz Díaz al pago de las citadas cantidades e intereses como responsable civil subsidiario. Se hace expresa reserva de acciones civiles a Zurich, por las cantidades pagadas a su asegurado a raíz de este accidente.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Manuel Muñoz Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.304

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 80 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 80 de 1993, sobre hurto, en los que han sido parte: por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, los establecimientos comerciales Sabeco (calle Rodrigo Rebolledo, 31), Mercadona (calle Doctor Iranzo, 61), Día (calle Rioja, 10) y Eco-Dagesa (calle Julián Sanz Ibáñez, 1-3), todos ellos de esta ciudad, como perjudicados, y don José-Luis Martínez Belío, con domicilio en avenida de Madrid, 152, 1.º F, de esta ciudad, y don Oscar de Toro Martínez, actualmente en paradero desconocido, ambos como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José-Luis Martínez Belío y a don Oscar de Toro Martínez, como coautores de una falta de hurto del artículo 587-1.º del Código Penal vigente, de forma continuada, a las penas de veinticinco días de arresto menor para cada uno y al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal.

Decreto la devolución definitiva de los efectos sustraídos a los representantes legales de Eco-Dagesa, Día, Sabeco y Mercadona, cesando en consecuencia los depósitos constituidos por la Policía.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Oscar de Toro Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 47.568

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 617 de 1991

se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 2 de julio de 1993. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 617 de 1991, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, seguido entre partes: como perjudicadas, doña Elena y doña Rosa-María Campos Serrano, ya circunstanciadas en autos, asistidas del letrado don Félix Moreno Martínez; como denunciado, don Julián Sánchez Lozano; como responsables civiles directas, Reunión-Grupo 86 de Seguros y Reaseguros, S. A., en liquidación, representada por el letrado don Carlos Boudet García, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado señor Dúfol, y...

Fallo: Que condeno a don Julián Sánchez Lozano, como autor responsable de una falta del artículo 586 bis del vigente Código Penal, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y multa de 50.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días para caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado; privación del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a doña Elena Campos Serrano en 2.160.000 pesetas por sus lesiones y en 500.000 pesetas por secuelas, y por daños acreditados en 2.852 pesetas por taxis, en 19.000 pesetas por reloj de invidente y en 65.085 pesetas por lucro cesante, y a doña Rosa-María Campos Serrano en 48.000 pesetas por sus lesiones (todas las indemnizaciones más intereses), así como al pago de las costas, siendo responsable civil directa Grupo 86 de Seguros y Reaseguros "en liquidación", y en caso de que esta empresa resulte inviable para indemnizar lo hará el Consorcio de Compensación de Seguros hasta el límite del seguro obligatorio.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Julián Sánchez Lozano, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación (durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes), el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 48.504

En el procedimiento abreviado número 69 de 1993-C, que se sigue en este Juzgado por delito de robo, contra otro y doña Susana Toledo Blanco, actualmente en ignorado paradero, el señor juez ha acordado emplazar a la referida doña Susana Toledo Blanco, al objeto de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B-C, 4.ª planta), a fin de darle traslado del escrito de acusación del ministerio fiscal y requerirle para la designación de abogado y procurador que le defienda y represente en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo podrá decretarse su prisión provisional.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Susana Toledo Blanco, de conformidad a lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.504

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 156 de 1993, seguido por hurto, contra don José-Luis Martínez Belío y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 156 de 1993, sobre hurto, contra don José-Luis Martínez Belío y don José-Antonio Insa Márquez, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José-Luis Martínez Belío, como autor responsable de una falta de hurto antes descrita, a la pena de dos días de arresto menor y costas. Asimismo, debo absolver y absuelvo a don José-Antonio Insa Márquez.

Oficiase a la Policía, poniendo en su conocimiento el establecimiento comercial donde fueron sustraídos los efectos a fin de proceder a su devolución. Asimismo, devuélvase el "walkman" y auriculares a don José-Antonio Insa.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación, por escrito, ante este Juzgado

de Instrucción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don José-Luis Martínez Belío, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.259

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan diligencias previas número 3.383 de 1992, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio de la presente publicación se requiere a doña María Guadalupe Vargas Rodríguez, que aparece como responsable civil, para que en el plazo de tres días, a contar de la publicación de este edicto, designe abogado y procurador que la defienda y represente, haciéndole saber que de no realizarlo se solicitará de oficio.

Lo que se publica a los efectos señalados, dado el paradero desconocido de doña María-Guadalupe Vargas Rodríguez.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 2. — HUESCA

Núm. 49.094

Don Luis-Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio de faltas número 23 de 1993, por robo, en el cual el denunciante es don Jesús Otín Gil y el denunciado don Francisco-Javier Delso Llorente, por el presente se notifica a don Francisco-Javier Delso Llorente la resolución dictada en el procedimiento indicado, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco-Javier Delso Llorente, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de la mitad de las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de la fecha de notificación.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco-Javier Delso Llorente, se extiende la presente en Huesca a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis-Alberto Gil. — La secretaria sustituta.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

ZARAGOZA

Núm. 48.801

Don Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara, secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón;

Por el presente hace saber: Que en el expediente de libertad condicional número 1.194 de 1993 se ha dictado el auto sobre revocación de libertad condicional de Jamel Abdenermen, cuya parte dispositiva dice así:

«Se acuerda revocar la libertad condicional concedida por auto de 21 de abril de 1993 al interno Jamel Abdenermen, ello sin pérdida del tiempo pasado en libertad.

Notifíquese este auto al ministerio fiscal y al interno en el domicilio designado, así como a la Comisión de Asistencia Social de esta ciudad. Cabe recurso de reforma en tres días.

Lo mandó y firma don Armando Barrera Hernández, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón.» (Firmado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Jamel Abdenermen, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.788

El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 7 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Luz Arnal Atarés y Alberto Alguacil Navarro, contra Mahesamar, S. C., y Antonio Biota Ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la

venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 25 de octubre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 22 de noviembre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 17 de diciembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.^a No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.^a Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo, letra D, de 57,02 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 1,70 %, situado en la calle Almonacid de la Sierra, número 2, de esta ciudad. Inscrito a nombre de Blas-Alberto Alguacil Navarro, tomo 3.788, folio 114, finca 101.801, inscripción primera de compra en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el deudor Blas-Alberto Alguacil Navarro y su esposa, Mercedes Vera Romanos.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 49.630

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 544 de 1993, instados por doña Carmen Martín Alconchel, contra Albert y Salvo, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 19 de octubre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Albert y Salvo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 50.327

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 608 de 1993, instados por doña María-Victoria Onde Ferrer, contra Pavimentos Navarro Aragoneses, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.580

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 358 de 1993, a instancia de don José-Luis Sevil Melús y otros, contra Manufacturas Alor, S. L., y Manufacturas Alor, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don José-Luis Sevil Melús, don Antonio Pérez Rébola y don José-Manuel Papaseit Casanovas, contra Manufacturas Alor, S. L., y Manufacturas Alor, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: 353.641 pesetas a don José-Luis Sevil Melús, 429.123 pesetas a don Antonio Pérez Rébola y 353.641 pesetas a don José-Manuel Papaseit Casanovas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.581

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 353 de 1993, a instancia de don José-María Jerez Asensio, contra Francisco Morant Correas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don José-María Jerez Asensio, contra Francisco Morant Correas, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de 123.342 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.582

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 350 de 1993, a instancia de don Jesús Verón Albajez y otra, contra Francisco Morant Correas, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando como estimo la demanda promovida por don Jesús Verón Albajez y doña María-Isabel Arilla Moreno, contra la empresa Francisco Morant Correas, S. L., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores operados por la empresa demandada en fecha 25 de marzo de 1993, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de los actores en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la sumas siguientes: 2.011.884 pesetas a don Jesús Verón Albajez y 593.437 pesetas a doña María-Isabel Arilla Moreno, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Francisco Morant Correas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 48.140

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 323 de 1993, a instancia de doña María-Teresa López Rabadá y otra, contra Studio Avance, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por las actrices contra Studio Avance, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las cantidades de 580.984 pesetas a doña María-Teresa López Rabadá y 446.376 pesetas a doña María-Pilar Lozano Sanjosé, más el 10 % de dichas sumas en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Studio Avance, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.141**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 296 de 1993, a instancia de don Pedro Ibáñez Sánchez y otros, contra Comercial de Aceros Fijos Forjados y Laminados Samu, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por los actores contra Comercial de Aceros Fijos y Laminados Samu, S. A., interventores señor Porras y señor García, Banco de Santander y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: a don Pedro Ibáñez Sánchez, 1.269.288 pesetas; a don Jesús Marco Gormaz, 1.269.479; a don Carlos López Rena, 1.126.635; a don Mariano Losilla Polo, 1.050.709; a don Manuel Vallano Marco, 1.169.885; a don José-Angel González Azcutia, 1.068.985; a don Luis Oliván Crespo, 1.331.216; a don José-María Hidalgo Hidalgo, 1.623.226; a don Andrés Medrano Barrera, 1.042.690; a don Antonio García Visanzay, 903.826, y a doña María del Carmen Roca Medina, 1.230.970 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.142**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 299 de 1993, a instancia de don Abel Gago González, contra Gimnasio 2001, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando como estimo la demanda promovida por don Abel Gago González, contra la empresa Gimnasio 2001, S. A., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado por la empresa demandada en fecha 26 de febrero de 1993, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 591.600 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Gimnasio 2001, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.143**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 176 de 1993, a instancia de don Jesús Zárate Ezquerra, contra Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., sobre sanción, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda promovida por don Jesús Zárate Ezquerra, contra la empresa Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., dejando sin efecto la sanción impuesta al actor, con los efectos económicos inherentes a tal declaración, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.144**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 377 de 1993, a instancia de don Francisco Mainar Espinosa, contra Méndez e Hijos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Francisco Mainar Espinosa y otros, contra Méndez e Hijos, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a don Francisco Mainar Espinosa, 702.099 pesetas; a don José A. Méndez Allué, 580.684 pesetas, y a don Oscar Méndez Allué, 561.520 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Méndez e Hijos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.146****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 563 de 1993, instados por Azucena Quílez Mor y Yolanda Leza Lafuente, contra AMPASA y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada AMPASA, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.147****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 508 de 1993-3, instados por Julián Martín Muñoz y Juan-Antonio Durán Amador, contra Augrisa, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de octubre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Augrisa, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 49.721**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 88 de 1993, a instancia de doña María-Consuelo Cebollero Viñas, contra Huesca 2000, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de julio de 1993 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite las cantidades de 207.630 y 899.730 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Huesca 2000, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.722

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 175 de 1993, a instancia de don Pedro-José Buj Trasobares, contra Homgesa, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 23 de julio de 1993 auto-que contiene lo siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución, y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, las sumas de 248.693 y 814.844 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Homgesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.726

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 347 de 1993, a instancia de don Luis-Miguel Torre Gay, contra Vulcanizados Zaragoza, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Luis-Miguel Torre Gay, contra Vulcanizados Zaragoza, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 696.677 pesetas a don Luis-Miguel Torre Gay, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Vulcanizados Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.727

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 253 de 1993, a instancia de doña María-Luisa Grima Hernández, contra Zaragoza y Mar, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda promovida por doña María Luisa Grima Hernández, contra Zaragoza y Mar, S. L., y debo condenar y condeno a la referida empresa al pago en favor de la actora de la suma de 408.389 pesetas, más el 10 % anual en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Zaragoza y Mar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 49.724

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 636 de 1993, instados por don José Ortega Campayo y tres más, contra Carrocerías Salamón, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la

demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carrocerías Salamón, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

Núm. 49.725

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 647 de 1993, instados por don Jaime Núñez López y don Alfonso Lles Carruesco, contra don Santiago García Pérez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de noviembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Santiago García Pérez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.728

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 412 de 1993, a instancia de doña Elena Villabona Sanjuán y otras, contra Aparados Piel-Dan, S. L., y Confecciones Ambel, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por las actoras contra Aparados Piel-Dan, S. L., y Confecciones Ambel, S. L., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedentes los despidos operados en fecha 26 de abril de 1992 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Aparados Piel-Dan, S. L., a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de las actoras en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales, o por el abono de las sumas siguientes: 516.375 pesetas a doña Elena Villabona Sanjuán, 303.225 pesetas a doña Ana-Carmen Miguel Sanjuán, 579.600 pesetas a doña María-Angeles Pérez Flores, 314.887 pesetas a doña Yolanda Mendoza Lamana, 450.900 pesetas a doña Ascensión Sanjuán Sanjuán y 579.600 pesetas a doña Concepción Berna Trivez, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia. Y debo absolver y absuelvo a la codemandada Confecciones Ambel, S. L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Confecciones Ambel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.729

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 387 de 1993, a instancia de don Ismael Sorribas Gascón, contra Cosmética Aragonesa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Ismael Sorribas Gascón, contra Cosmética Aragonesa, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 190.008 pesetas.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Cosmética Aragonesa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 46.585

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 172 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra Praza, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón; hágase entrega al ejecutante Fondo de Garantía Salarial de la cantidad de 141.330 pesetas y archívese el expediente previo pago del importe consignado y notificación a las partes.»

Y encontrándose la ejecutada Praza, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 46.586

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio-Alfredo Pablo Picazo, contra Puyve, S. A. L., en reclamación por despido, con fecha 12 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la acumulación de la ejecución número 61 de 1993, seguida en el Juzgado de lo Social número 2, y ejecución número 49 de 1993, seguida en el Juzgado de lo Social número 6 de esta ciudad, a la presente, debiendo reclamar la remisión de aquéllas a los Juzgados ante los que se tramitan.»

Y encontrándose la ejecutada Puyve, S. A. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 46.588

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 132 de 1993, seguidos a instancia de don Mariano Lou Guillén, contra Sic, S. A., y D. C. S., S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sic, S. A., y D. C. S., S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 756.163 pesetas en concepto de principal, más la de 70.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Sic, S. A., y D. C. S., S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 46.587

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 108 de 1993, seguidos a instancia de doña María-Ester Abián Ciria y otras, contra Manufacturas Jordi's, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad de la ejecutada Manufacturas Jordi's, S. A.:

Finca en la avenida de García de Olalla, partida "El Rato", con un edificio compuesto de planta baja, destinada a almacén, y con un cuerpo anexo de planta baja y piso alto, destinado a oficinas y vivienda. Dicho edificio ocupa una superficie de 1.200 metros cuadrados, y la totalidad de la finca 55,32 áreas. Linda: norte, en una línea de 54 metros, con don Daniel Quesada; este, con don Clemente Muñoz y camino de herederos; (la distancia entre el lindero sur y el lindero norte, medido por el lindero este, es de 96 metros); al oeste, con don Daniel Quesada en una línea de 104 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.593, libro 288, folio 129, finca 11.932, inscripción 4.ª. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Calatayud para su anotación preventiva. Notifíquese a las partes.»

Y encontrándose la ejecutada Manufacturas Jordi's, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 46.590

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 88 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra Praza, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón y hágase entrega al ejecutante Fondo de Garantía Salarial de la cantidad de 86.185 pesetas y archívese el expediente previo pago del importe consignado y notificación a las partes.»

Y encontrándose la ejecutada Praza, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 46.591

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 275 de 1993, a instancia de doña Agueda Serrano Corbasi y otro, contra Suministros de Pavimentos de Aragón, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Agueda Serrano Corbasi y don Máximo Lapuerta Gracia, contra la empresa Suministros de Pavimentos de Aragón, S. L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores intentados por la citada empresa en fecha 26 de febrero de 1993, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Suministros de Pavimentos de Aragón, S. L., a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los actores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que les indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 177.104 pesetas a doña Agueda Serrano y en 445.658 pesetas a don Máximo Lapuerta, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 5.903,46 pesetas diarias respecto de la primera y de 7.427,63 pesetas en cuanto al segundo de los actores, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta

capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta citada en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Suministros de Pavimentos Aragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.596**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 183 de 1993, a instancia de doña Apolonia Castellano García y otros, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 5 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa Manufacturas Fiber, S. A., condeno a Manufacturas Jordi's, S. A., a que abone las siguientes cantidades: a doña Apolonia Castellano García, 197.046 pesetas; a doña Inmaculada Castellano García, 107.031; a doña Resurrección Francia del Río, 111.782; a doña Concepción García Herrero, 110.046; a don Jesús García Maluenda, 208.257; a doña María-José Gran Langa, 112.792; a doña María-Jesús Marín Durán, 116.500; a doña María-Peña Moros Melús, 172.599; a doña Inés Pablo Gimeno, 115.014; a doña Nuria Padilla Cámara, 110.774; a doña Visitación-Adoración Pérez Serrano, 103.715; a doña Rosa Quevedo Torres, 108.895; a doña María-Pilar Rodríguez del Río, 107.031; a doña Rosa-María-Isabel Sanz Garrido, 110.227, y a doña María-José Vázquez Ibáñez, 148.056 pesetas. Se absuelve al resto de los codemandados Manufacturas Fiber, S. A., don Marcelino Paredes Morales, don Jorge Tomás y Corominas y Fondo de Garantía Salarial, debiendo los interventores de la suspensión de pagos estar y pasar por el contenido de la presente sentencia.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente sentencia no cabe recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Jordi's, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.597**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1993, seguidos a instancia de doña María-José Mancebo Manzano, contra don José-Isidro Bardají Cester, en reclamación por despido, con fecha 24 de junio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don José-Isidro Bardají Cester, suficientes para cubrir la cantidad de 609.889 pesetas en concepto de principal, la de 61.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada don José-Isidro Bardají Cester en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.598**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 18 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de don Javier Cebrián Canela, contra General Mediterránea de Industria, S. A., en reclamación por despido, con fecha 6

de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del anterior escrito, se reduce el principal de la presente ejecución a la cantidad de 3.627.259 pesetas. Se decreta el embargo de los importes de los alquileres que la ejecutada percibe de la empresa Industrias del Zamar y Plásticos, S. C. L. Librese el oficio pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada General Mediterránea de Industria, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.599**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio-Alfredo Pablo Picazo, contra Puyve, S. A. L., en reclamación por despido, con fecha 7 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior mandamiento y certificación de cargas a los autos de su razón y requiérase a la empresa ejecutada para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.»

Y encontrándose la ejecutada Puyve, S. A. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.125**

La ilustrísima señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 182 de 1992, a instancia de Jesús Sanz Barranco y otro, contra Dehesa Cuesta Roya, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de noviembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Primer lote. — Porción de terreno en Epila, partida "Cuesta Roya", senda de la Gabarda, de Valdemuel a la Vicera y Clarés, de 42 hectáreas 17 áreas 97 centiáreas. En ella se encuentra enclavada una paridera. Inscrita al tomo 1.292, folio 97, finca 4.799, inscripción 3.ª, en el Registro de la

Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 12.836.000 pesetas, ascendiendo la valoración de las cargas y gravámenes que deben quedar subsistentes a la suma de 601.764 pesetas, la cual debe deducirse del valor real de los bienes. Se fija el tipo de la primera subasta en la cantidad de 12.234.236 pesetas.

Segundo lote. — Porción de terreno en Epila, partida "Cuesta Roya", senda de la Gabarda, de Valdemuel a la Vicera y Clarés, de 55 hectáreas. Es parte de la parcela 508, polígono 26. Inscrita al tomo 1.727, folio 48 vuelto, finca 10.081, inscripción 3.ª, en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 14.190.000 pesetas, ascendiendo la valoración de las cargas y gravámenes que deben quedar subsistentes a la suma de 12.022.255 pesetas, la cual debe deducirse del valor real de los bienes. Se fija el tipo de la primera subasta en la cantidad de 2.167.745 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.127**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 133 de 1993, seguidos a instancia de doña Flora Purroy Mora, contra COLMI, S. C. L., en reclamación por extinción de contrato, con fecha 15 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don COLMI, S. C. L., suficientes para cubrir la cantidad de 85.984 pesetas en concepto de principal, más la de 8.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada COLMI, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.130**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 273 de 1993, a instancia de don José-María Jerez Asensio y dos más, contra la empresa Francisco Morant Correas, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 7 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José-María Jerez Asensio, don Jesús Núñez Guiral y doña Teresa Sanromá Gálvez, contra la empresa Francisco Morant Correas, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los trabajadores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que les indemnice a su exclusivo cargo en las cantidades, respectivamente, de 477.950, 528.853 y 5.876.472 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 15 de marzo de 1993, a razón de 4.111,4 pesetas diarias al primero, de 3.375,8 pesetas diarias al segundo y de 6.556,73 pesetas diarias a la tercera, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta,

entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Morant Correas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.131**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 273 de 1993, a instancia de don José-María Jerez Asensio y dos más, contra la empresa Francisco Morant Correas, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 12 de julio de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo rectificar la parte dispositiva de la sentencia de fecha 7 de julio de 1993, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Debo declarar y declaro improcedente el despido intentado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de los trabajadores en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que les indemnice a su exclusivo cargo en las cantidades, respectivamente, de 477.950, 528.853 y 5.876.472 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 15 de marzo de 1993, a razón de 4.111,4 pesetas diarias al primero, de 3.375,8 pesetas diarias al segundo y de 6.556,73 pesetas diarias a la tercera, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia.»

Debe decir:

«Debo declarar y declaro nulo el despido intentado por la empresa, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a readmitir a los actores en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 15 de marzo de 1993, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto», debiendo igualmente suprimirse el segundo párrafo de la parte dispositiva de la sentencia, relativo a la opción.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Morant Correas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.133**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 481 de 1993, a instancia de Nieves Calonge Delso, contra Carmen Hurtado Argote, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a dicha empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 24 de enero de 1994, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Carmen Hurtado Argote en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.134**

La ilustrísima señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 70 de 1992, a instancia de María-Nuria León Vallespín y otro, contra Electrónica Clarivox, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de noviembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Verificador de circuitos compuesto por mesa con sistema marca "Schun", PT-960, número de serie 3481446; ordenador marca "Cop", AV-201P, número de serie 3707; monitor monocromo, marca "Adi", DM-3014F, número de serie VO-9010257W, y teclado marca "Cop", número de serie EZ003963.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 600.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo su depositario don José-Luis Soteras Gabás, con domicilio en esta ciudad (avenida de Pablo Gargallo, 2, 1.º).

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa ejecutada Electrónica Clarivox, S. A.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.135**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 134 de 1993, seguidos a instancia de don Pedro Morago Fuentes, contra Tabipintura, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Tabipintura, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 276.483 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Tabipintura, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.137**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 129 de 1993, seguidos a instancia de don Miguel-Angel Gorbe Ibáñez y otra, contra Frenos de Autocamió, S. L. (Frac, S. L.), en reclamación de cantidad, con fecha 8 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Frenos de Autocamió, S. L. (Frac, S. L.), suficientes para cubrir la cantidad de 1.033.876 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Frenos de Autocamió, S. L. (Frac, Sociedad Limitada), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.733**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 570 de 1993, a instancia de doña María-Dolores Lorente Gabasa, contra Tractogestión, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 22 de febrero de 1994, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Tractogestión, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.736**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 508 de 1993, a instancia de don Rafael Fraile Zapata, contra Harimeras Salduba, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio

de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 25 de enero de 1994, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Harinas Salduba, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 49.737

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 467 de 1993, a instancia de don Miguel Casañas Babia, contra Condiar, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 18 de enero de 1994, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Condiar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 49.738

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 464 de 1993, a instancia de don Manuel Díaz Salas, contra Constucal, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 18 de enero de 1994, a las 10.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Constucal, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 49.740

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 479 de 1993, a instancia de don Carlos Bustos Revuelto, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio

de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 24 de enero de 1994, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 49.739

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 486 de 1993, a instancia de doña Marina Larraga Puertas, contra Proservice Europa, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 25 de enero de 1994, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Proservice Europa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 49.741

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 513 de 1993, a instancia de don José-Enrique García Balaguer, contra Transportes del Mazo, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 7 de febrero de 1994, a las 10.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Transportes del Mazo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 49.742

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 576 de 1993, a instancia de doña María-Teresa González Guillén, contra Zaragoza Cosmética, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 1 de marzo de 1994, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza Cosmética, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.744**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 598 de 1993, a instancia de don Jesús Sanz Barranco y otros, contra INEM y Dehesa Cuesta Royo, S. L., en reclamación por prestación, con fecha 26 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 8 de febrero de 1994, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Dehesa Cuesta Royo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.748**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 140 de 1993, seguidos a instancia de don José Serrano Hernández, contra Tabipintura, S. L., en reclamación por despido, con fecha 29 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Tabipintura, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.115.937 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Se eleva a ejecutivo el embargo preventivo trabado en los presentes autos.

Y encontrándose la parte ejecutada Tabipintura, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.747**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 141 de 1993, seguidos a instancia de don Francisco Subijana Marzo, contra Jotace, S. L., don Carlos Albas Vivas y don Javier Gracia Romeo, en reclamación por despido, con fecha 29 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Jotace, S. L., don Carlos Albas Vives y don Javier Gracia Romeo, suficientes para cubrir la cantidad de 1.156.930 pesetas en concepto de principal, la de 115.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Jotace, S. L., don Carlos Albas Vives y don Javier Gracia Romeo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.179**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 373 de 1993, a instancia de don Esteban Santamaría Llamas, contra Transportes y Servicios, S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Transportes y Servicios, S. L., a que abone a don Esteban Santamaría Llamas la cantidad de 211.456 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes y Servicios, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial